



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
**Universidad Nacional del Nordeste**

**PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°  
47/18  
EXPTE. N° 14-2018-02184**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: DTO 1030/2016**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:**

**Art.1º)** La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de lo siguiente:

-SEIS (6) PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO de acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes, para la FLOTA AUTOMOTOR de VEHÍCULOS LIVIANOS de la Facultad de Ciencias Veterinarias (Listado Adjunto), responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 6.000.000, como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2018 a las 12 horas del 19/10/2019.

-DOS (2) PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO de acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes para la FLOTA AUTOMOTOR de VEHÍCULOS PESADOS Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORÍA M1 de la Facultad de Ciencias Veterinarias (Listado Adjunto), responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 18.000.000 como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2018 a las 12 horas del 19/10/2019.

-DOS (2) PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO de acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes para la FLOTA AUTOMOTOR de TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORÍA M2 de la Facultad de Ciencias Veterinarias (Listado Adjunto), responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 30.000.000 como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2018 a las 12 horas del 19/10/2019.

-DOS (2) PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO de acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes para las LANCHAS A MOTOR (Listado Adjunto) de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: Emergentes de incendio y colisión (daños materiales), por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de \$ 100.000,00 como mínimo.-, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2018 a las 12 horas del 19/10/2019.

**Art.2º)** La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial será considerada inadmisibile.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
**Universidad Nacional del Nordeste**

**Art.3º)** La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 12:00 horas del día 20/09/2018. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

**Art.4º)** Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas hasta las 11:59 horas del día 20/09/2018.

**Art.5º)** Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en sobre cerrado con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACION DIRECTA Nº 47/18. APERTURA: 20/09/2018 HORA: 12:00”**.

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción de AFIP o la declaración del Nº de CUIT del oferente.

**Art.6º)** Además la oferta especificará:

**a)** El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).

**Art.7º)** Las ofertas deberán mantenerse por el término de Treinta días (30) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a siete (7) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

**Art.8º)** No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

**Art.9º)** Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

**Art.10º)** El adjudicatario deberá **entregar las pólizas de los seguros** contratados, dentro del plazo fijado, en la **Dirección de Gestión Económico Financiera** de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral Nº 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

**Art.11º)** La recepción de las pólizas en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-

**Art.12º)** El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA** de las pólizas adjudicadas y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

Para poder realizar la transferencia del pago, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit, además de un correo electrónico para informar la transferencia una vez realizada.



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
**Universidad Nacional del Nordeste**

**Art.13°)** La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.

**Art.14°)** La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

**Art.15°).- FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS:** podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

**Art.16°)** Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán **estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales** de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. Caso contrario será desestimado su oferta.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, septiembre de 2018

.....  
Sello y Firma del Proponente